

**Constancia de Secretaria:** Se deja en el sentido que el día 11 de Julio 2023 vía correo electrónico institucional fue recibida la anterior comisión procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá-Valle del Cauca. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

*Karen Diez Ríos*

Karen Y. Diez Ríos  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Águila Valle del cauca, diecinueve de Julio de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N° 089

Proceso: Despacho Comisorio N° 031

Comitante: Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá-Valle del Cauca

Comisión: Diligencia de Secuestro

Facultades: sub-comisionar

Radicado: Despacho Comisorio N° 2023-0002

Vista la constancia anterior y como quiera que dentro de la comisión, se otorgan facultades como la subcomisión a la dependencia que estime competente para la diligencia, se subcomisiona entonces, a la Inspección de Policía de este municipio, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles, IDENTIFICADOS CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N° 375-100016 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago y que figura de propiedad del señor OSCAR MARINO TOBAR NIÑO.

El Juzgado comitante - *Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá-Valle del Cauca* - otorga facultades para designar secuestre en consecuencia se nombra como secuestre dentro del presente trámite al señor HUBERTO MARIN ARIAS. Quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este circuito.

Los honorarios del secuestre se fijan en la suma de 10 salario mínimos diarios vigentes equivalentes a \$ 386.000 de conformidad con el acuerdo PSAA-10448 de Diciembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, advertirle que Al subcomisionado no se le faculta para cambiar o nombrar un secuestre distinto al designado por el comisionado.

Se requiere al subcomisionado para que, dentro de los 30 días siguientes, informen a este juzgado comitante la hora y fecha en que se llevara a cabo la diligencia comisionada.

Por secretaria líbrese el comisorio a la inspección de policía con los insertos del caso.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez  
Jueza

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA  
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico

**KAREN Y. DIEZ RIOS  
SECRETARIA**

**Firmado Por:**  
**Bianca Mildred Gonzalez Bermudez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**El Aguila - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9edd2e65224aa74332e80694535b1ca14da9f9e04cc0905cbdaf89d882c3d9e**

Documento generado en 19/07/2023 12:01:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**